

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente del proceso informando que el 18 DE ENERO DE 2024 se dictó sentencia de distribución del producto del remate, la cual se ejecutorió así:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 19 de enero de 2024.

VENCIMIENTO TÉRMINO DE EJECUTORIA: 24 de enero de 2024.

Vencido dicho término ningún sujeto procesal presentó oposición alguna, por lo que es menester realizar la entrega de los títulos judiciales constituidos con ocasión al remate y considerando que:

- (i) El valor del remate, correspondiente a la cuota parte de DUBER ESPINOSA GIRALDO fue de \$54.000.000.
- (ii) Por auto del 27 DE FEBRERO DE 2023 se ordenó la entrega a DUBER ESPINOSA GIRALDO de \$46.300.000, valor que ya fue reclamado por éste; y de igual modo, se dispuso fracción el título a efectos de dejar a disposición del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES la suma de \$7.700.000 con ocasión a la medida cautelar ordenada por dicha judicatura.
- (iii) El 9 DE OCTUBRE DE 2023, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES informó sobre la cancelación de la medida cautelar sobre el remanente relacionado en el punto anterior.

En la fecha, **15 DE FEBRERO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL ESPECIAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: MARIA OFIR ESPINOSA DE YEPES C.C. 24.326.293
 NOHEMY ESPINOSA DE GIRALDO C.C. 24.620.950
 MERY ESPINOSA DE VARON C.C. 24.620.997
 MARIA NELLY ESPINOSA DE GIRALDO C.C. 24.621.017
 LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO C.C. 24.627.405
DEMANDADOS: JOSÉ DUBÁN ESPINOSA GIRALDO C.C. 15.904.450
 DUBER ESPINOSA GIRALDO C.C. 15.907.655
 HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
 ALICIA GIRALDO DE ESPINOSA
RADICADO: 1700140030102018-00189-00

Con fundamento en la constancia que antecede, y atendiendo a que la sentencia de distribución del producto del remate quedó ejecutoriada el **24 DE ENERO DE 2024**, aunado a que por auto del **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023** se aprobaron como gastos del remate los siguientes, mismos que se constata, fueron cancelados por la parte

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

demandante:

COMUNERO	PRORRATA A PAGAR POR CONCEPTO DE LA FACTURA No. 203924480 SIN SEGURO
MARIA OFIR ESPINOSA DE YEPES	\$ 86.200,00
NOHEMY ESPINOSA DE GIRALDO	\$ 86.200,00
MERY ESPINOSA DE VARON	\$ 86.200,00
MARIA NELLY ESPINOSA DE GIRALDO	\$ 86.200,00
LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO	\$ 86.200,00
DUBER ESPINOSA GIRALDO (adquiriente de la cuota parte de titularidad de JOSÉ DUBÁN ESPINOSA GIRALDO)	\$ 172.400,00
TOTAL	\$ 603.400,00

Se **ORDENA** el **FRACCIONAMIENTO y ENTREGA** del título de depósito judicial constituido con ocasión al remate y que a la fecha asciende a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$ 7.700.000,00)** de la siguiente manera:

- 1- A **MARIA OFIR ESPINOSA DE YEPES**, con cédula de ciudadanía No. **24.326.293** y/o a quien cuente con poder para el efecto, entréguese la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$ 86.200,00)** con ocasión a los gastos incurridos a efectos de sanear el inmueble objeto del remate.
- 2- A **NOHEMY ESPINOSA DE GIRALDO**, con cédula de ciudadanía No. **24.620.950** y/o a quien cuente con poder para el efecto, entréguese la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$ 86.200,00)** con ocasión a los gastos incurridos a efectos de sanear el inmueble objeto del remate.
- 3- A **MERY ESPINOSA DE VARON**, con cédula de ciudadanía No. **24.620.997** y/o a quien cuente con poder para el efecto, entréguese la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$ 86.200,00)** con ocasión a los gastos incurridos a efectos de sanear el inmueble objeto del remate.
- 4- A **MARIA NELLY ESPINOSA DE GIRALDO**, con cédula de ciudadanía No. **24.621.017** y/o a quien cuente con poder para el efecto, entréguese la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$ 86.200,00)** con ocasión a los gastos incurridos a efectos de sanear el inmueble objeto del remate.
- 5- A **LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO**, con cédula de ciudadanía No. **24.627.405** y/o a quien cuente con poder para el efecto, entréguese la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$ 86.200,00)** con ocasión a los gastos incurridos a efectos de sanear el inmueble objeto del remate.
- 6- A **DUBER ESPINOSA GIRALDO**, con cédula de ciudadanía No. **15.907.655** y/o a quien cuente con poder para el efecto, entréguese la suma de **SIETE MILLONES**

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$ 7.269.000,00) correspondiente al saldo del producto del remate deducido por los gastos prorrateados en los que la parte demandante incurrió para el saneamiento del bien, y que fueron aprobados por auto del **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.

Ejecutoriada la presente providencia, ingrese nuevamente a Despacho para decidir lo relativo a la liquidación de costas y el archivo definitivo del proceso.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 25 el 16 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad4fb6b84099bb24238ed83a14c42201dc676081561978d0031fa16d9453fdc**

Documento generado en 15/02/2024 02:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>